



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2024

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección X. Tránsito y vialidad

Presentación

Entidad:

Veracruz de Ignacio de la Llave

Clave:

230

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Módulo 1 Sección X Presentación

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de gobierno, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSPE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separa este programa estadístico en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

- Censo Nacional de Gobiernos Estatales;
- Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y
- Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Lo anterior, como resultado de las reformas constitucionales realizadas en los últimos años, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. En consecuencia, el Estado mexicano ha transitado por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generaron nuevas necesidades de información, lo que conllevó a realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSPE, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Su finalidad fue ampliar el alcance temático y analítico de cada rubro, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Derivado de dicha división, a la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2023/>

Para la materia de protección civil, es importante mencionar que durante 2021 y 2022 ocurrieron una serie de reuniones con personal del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), de la Dirección General de Protección Civil y de la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a efecto de consolidar un instrumento de captación que permita conocer de forma específica las capacidades operativas con las que cuentan las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas de las entidades federativas, retomando los contenidos establecidos en la Encuesta de Autoevaluación para las Unidades Estatales de Protección Civil, misma que fue implementada por dichas instituciones en ejercicios anteriores.

Por su parte, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense que de ella emana, se volvió necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médicos forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación, disposición y almacenamientos de cadáveres y/ o restos de seres humanos. Para ello, desde la edición 2022 se desarrolló un instrumento de captación único orientado a recabar información estadística y geográfica de manera homologada en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal y el Censo Nacional de Gobiernos Estatales, a partir de lo cual es posible llevar a cabo un levantamiento paralelo de la información, así como una difusión conjunta de los resultados en esta materia.

De manera similar al tema de los servicios médicos forenses y periciales, desde la edición 2023 la información asociada a la función de defensoría pública se desarrolló bajo un instrumento de captación homologado en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal y el Censo Nacional de Gobiernos Estatales, lo que igualmente permitirá estandarizar los procesos de levantamiento, procesamiento y difusión de la información en la referida materia.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024*, como el decimoquinto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito estatal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNGE 2024 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Administración Pública de la entidad federativa
- Módulo 2.** Protección civil
- Módulo 3.** Servicios periciales y/ o servicio médico forense
- Módulo 4.** Defensoría pública
- Módulo 5.** Medio ambiente
- Módulo 6.** Catastro, registro y territorio

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Módulo 1 Sección X
Presentación

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 1** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional e infraestructura de la Administración Pública de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios prestados; la operación de programas sociales y alojamientos de asistencia social; las contrataciones públicas realizadas; así como los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo para la implementación y ejercicio de funciones de gobierno, tales como: planeación, evaluación, participación ciudadana, transparencia, control interno y anticorrupción.

Para ello, este módulo contiene **186 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional, infraestructura, recursos y ejercicio de funciones específicas.
- Sección II. Trámites y servicios.
- Sección III. Programas sociales.
- Sección IV. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Sección V. Control interno y anticorrupción.
- Sección VI. Participación ciudadana.
- Sección VII. Contrataciones públicas.
- Sección VIII. Servicios postpenales y servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.
- Sección IX. Libertad condicionada.
- Sección X. Tránsito y vialidad.
- Sección XI. Alojamientos de asistencia social.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal en la Coordinación Estatal y oficinas centrales, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal de la Coordinación Estatal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones o hayan sido atendidas satisfactoriamente, será remitido a las oficinas centrales del Instituto para una verificación y revisión adicional.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitudes de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con apoyo de la institución informante. En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica del Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: isis.rosas@inegi.org.mx

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
13 de mayo al 28 de junio	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
10 de junio al 19 de julio	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
01 de julio al 09 de agosto	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
12 de agosto al 30 de agosto	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Módulo 1 Sección X
Presentación

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente:
isis.rosas@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario(a): _____ Ing. Juan Manuel Yglesias López
Dirección: _____ Av. Araucarias #3, Colonia Esther Badillo, CP. 91190, Xalapa, Ver.

En caso de **dudas o comentarios**, hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información:

Nombre: _____ Isis Rosas Roldán
Área o unidad de adscripción: _____ Subdirección Estatal de Estadística Económica / Coordinación Estatal Veracruz
Cargo: _____ Jefa de Departamento de Estadísticas de Gobierno
Correo electrónico: _____ **isis.rosas@inegi.org.mx**
Teléfono: _____ 228 8418452 Extensión: _____ 8496



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2024

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección X. Tránsito y vialidad

Entidad:

Veracruz de Ignacio de la Llave

Clave:

230

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- No debe considerar la información de la institución encargada del ejercicio de la función de seguridad pública de su entidad federativa, independientemente de que esta se encuentre adscrita a la Administración Pública Estatal.

4.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito?" de la pregunta 10.1, o que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta 10.1 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.

5.- Para las preguntas 10.5 y 10.11, y de acuerdo con lo establecido en la octava instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinada infracción de tránsito no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco. Para el caso de la pregunta 10.3, anote "NA" (No aplica) en la columna "Infracciones de tránsito registradas".

6.- Para las preguntas 10.3, 10.5 y 10.11, en caso de que desconozca la infracción de tránsito de la que se trate, regístrela en la categoría "No identificado". En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras infracciones" de cada grupo de afectación.

7.- Para las preguntas 10.3 y 10.11, en caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otras infracciones" de cada grupo de afectación sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la o de las infracciones de tránsito registradas en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

10.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Infracción de tránsito.** Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.

X.1 Boletas de infracción levantadas e imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas

Glosario de la subsección:

1.- **Boleta de infracción.** Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

2.- **Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción.** Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara, o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

Módulo 1 Sección X
Cuestionario

10.1.- Indique si durante el año 2023 la Administración Pública de su entidad federativa, a través de alguna institución diferente a la institución encargada de la función de seguridad pública, estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito. En caso afirmativo, anote el total de boletas de infracción levantadas y de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el referido año.

En caso de que no haya estado facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Boletas de infracción levantadas	Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

X.2 Infracciones de tránsito registradas

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 10.2 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 10.6.

10.2.- Anote el total de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el año 2023.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Total de infracciones de tránsito registradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.3.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En el Complemento debe anotar la cantidad de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

[Link para consultar el anexo "Infracciones de tránsito"](#)

Módulo 1 Sección X
Cuestionario

[Complemento](#)

Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito registradas
01. Mal manejo vial	01.01	Conducir a exceso de velocidad	
	01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
	01.03	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras	
	01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes	
	01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa	
	01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos	
	01.07	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo	
	01.08	No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial	
	01.09	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito	
	01.10	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones	
	01.11	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia	
	01.12	Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía	
01.99	Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial		
02. Obstrucción y conflicto vial	02.01	Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos	
	02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas	
	02.03	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago	
	02.04	No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes	
	02.05	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales	
	02.06	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido	
	02.07	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros	
	02.08	Vehículo obstruyendo las vías de circulación	
	02.09	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular	
	02.99	Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial	
03. Inseguridad vial	03.01	Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad	
	03.02	Conducir sin cinturón de seguridad	
	03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores	
	03.04	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo	
	03.05	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad	
	03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida	
	03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario	
	03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias	
	03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares	
	03.10	Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias	
	03.11	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial	
03.99	Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial		
04. Falta de documentación vial	04.01	Conducir sin licencia o permiso vigente	
	04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente	
	04.03	Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido	
	04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente	
	04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente	
04.99	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial		
05.01	05.01	Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial	
	05.02	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha	
	05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada	

Módulo 1 Sección X
Cuestionario

05.	Relacionadas con el transporte público de pasajeros	05.04	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados	
		05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos	
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros	
		05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros	
06.	Otras (afectaciones)	06.99	Otras infracciones de tránsito	
00.00		No identificado		
				Σ 0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.4.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en la pregunta 10.2, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción impuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 10.2, toda vez que a una infracción de tránsito se le pudo haber impuesto más de una sanción.

La cantidad registrada para cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 10.2. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sanción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Tipo de sanción		Infracciones de tránsito registradas
1.	Amonestación	
2.	Multa	
3.	Arresto	
4.	Curso de educación vial	
5.	Trabajo comunitario	
6.	Reducción de puntos de licencia	
7.	Suspensión de licencia	
8.	Otro tipo (especifique)	
9.	No identificado	
		Σ 0

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección X
Cuestionario

10.5.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en las pregunta 10.3 y 10.4, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el tipo de sanción impuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 10.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito; toda vez que a una infracción de tránsito se le pudo haber impuesto más de una sanción.

La suma de las cantidades registradas para cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 10.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción impuesta. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito registradas, según tipo de sanción																		
			Total	Amonestación	Multa	Arresto	Curso de educación vial	Trabajo comunitario	Reducción de puntos de licencia	Suspensión de licencia	Otro tipo	No identificado									
01.	Mal manejo vial	01.01	Conducir a exceso de velocidad																		
		01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																		
		01.03	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras																		
		01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes																		
		01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa																		
		01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos																		
		01.07	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo																		
		01.08	No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial																		
		01.09	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito																		
		01.10	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones																		
		01.11	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia																		
		01.12	Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía																		
	01.99	Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial																			
02.	Obstrucción y conflicto vial	02.01	Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos																		
		02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas																		
		02.03	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago																		
		02.04	No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes																		
		02.05	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales																		
		02.06	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido																		
		02.07	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros																		
		02.08	Vehículo obstruyendo las vías de circulación																		
		02.09	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular																		
	02.99	Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial																			
03.	Seguridad vial	03.01	Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad																		
		03.02	Conducir sin cinturón de seguridad																		
		03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores																		
		03.04	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo																		
		03.05	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad																		
		03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida																		
		03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario																		

Módulo 1 Sección X
Cuestionario

	Inst	03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias																				
		03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares																				
		03.10	Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias																				
		03.11	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial																				
		03.99	Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial																				
04.	Falta de documentación vial	04.01	Conducir sin licencia o permiso vigente																				
		04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente																				
		04.03	Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido																				
		04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente																				
		04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente																				
		04.99	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial																				
05.	Relacionadas con el transporte público de pasajeros	05.01	Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial																				
		05.02	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha																				
		05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada																				
		05.04	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados																				
		05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos																				
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros																				
		05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros																				
06.	Otras (afectaciones)	06.99	Otras infracciones de tránsito																				
		00.00	No identificado																				
				Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección X
Cuestionario

10.9.- De acuerdo con el total de personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta 10.6, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de medida preventiva para garantizar la sanción impuesta, así como el tipo y sexo de las personas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) preventiva(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de medida preventiva para garantizar la sanción		Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo																					
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado									
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado						
1.	Uso de inmovilizador vehicular																						
2.	Remisión de vehículo al depósito o corralón																						
3.	Retención temporal de documentos o placa																						
4.	Otro tipo (especifique)																						
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.10.- Anote el total de infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas durante el año 2023, según el tipo y sexo de las personas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que una persona pudo haber cometido una o más infracciones de tránsito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo de las personas																							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado											
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección X
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.13.- Anote el monto recuperado al cierre del año 2023 relacionado con las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Debe considerar el monto recuperado al cierre del año, independientemente de que las multas asociadas se hayan impuesto durante el año o en ejercicios anteriores.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en la cifra registrada, por lo que debe redondear la cifra a su valor entero más cercano.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto recuperado relacionado con las multas impuestas durante el año" de la pregunta anterior.

Monto recuperado relacionado con las multas impuestas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.